



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1 0 6 3**

BUENOS AIRES, **07 FEB 2014**

VISTO el expediente Nº 1-47-6268/13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. solicita la habilitación de un nuevo domicilio legal sito en calle Arias 3751, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de un nuevo depósito sito en Av. Vélez Sarsfield 1709/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que así mismo solicita la baja de la habilitación otorgada por Disposición Nº 2047/02 del domicilio sito en Av. Congreso 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1 0 6 3**

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º- Habilitase a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. un nuevo domicilio legal sito en calle Arias 3751, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un nuevo depósito sito en Av. Vélez Sarsfield 1709/51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitada mediante Disposición Nº 2047/02, como IMPORTADOR, EXPORTADOR, DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO E INVESTIGACIÓN DE USO VITRO.

ARTÍCULO 3º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 169, 170 y 171.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja el domicilio sito en calle Av. Congreso 1745, Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizado por Disposición Nº 5635/06.

ARTÍCULO 5º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la autorización conferida en el Artículo 1º y 2º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Cancélase los Certificados Nº 2412/11-0 emitido el 26 de agosto 2011, el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado mediante Disposición Nº 1227/10 y Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado mediante Disposición 2047/02



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos **DISPOSICIÓN N°**  
A.N.M.A.T.

**1 0 6 3**

ARTICULO 7°.- Regístrese; por la Dirección de Gestión de Información Técnica notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los planos oficiales aprobados y del Certificado del Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación de Productos Médicos, contraentrega de los Certificados originales mencionado en el Artículo 6° de la presente Disposición; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-6268/13-3

DISPOSICION N°

**1 0 6 3**

**Dr. CARLOS CHIALE**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.